



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3062

(19 DE MAYO DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA FIRMEZA DE UNA LISTA DE ELEGIBLES COMO RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UN (1) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA VACANTE, QUE HACE PARTE DE LA PLANTA GLOBAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA MEDIANTE CONVOCATORIA No. 002 DEL 2022.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,** en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 10 de 2012 se aprobó el Estatuto de carrera administrativa para el personal de la administración de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que mediante Resolución de Rectoría 6732 de 2022, se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de un (1) empleo de carrera administrativa vacante de Técnico Grado 16 (con dedicación tiempo completo), que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la convocatoria No. 002 de 2022.

Que el concurso contiene las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Reclutamiento o inscripciones
3. Preselección o verificación de requisitos mínimos
4. Evaluación integral o aplicación de pruebas
5. Conformación de la lista de elegibles
6. Periodo de prueba
7. Inscripción en Carrera

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo No. 10 de 2012, en concordancia con el artículo quincuagésimo cuarto de la Resolución No.6732 de 2022, con base en los resultados del concurso y en riguroso orden de mérito, se elaborará la lista de elegibles para el empleo objeto de concurso, mediante resolución que debe proferir el Rector de la Universidad, esta será divulgada en los mismos sitios y medios de la Institución en donde se fijaron los demás actos que se surtieron dentro del proceso de la convocatoria. Dicha lista tendrá una vigencia de dos (2) años.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo No. 10 del 2012, la Universidad podrá utilizar la lista de elegibles en estricto orden descendente para proveer las vacantes que se presenten en cargos del mismo nivel y grado, en empleos equivalentes o de inferior jerarquía, ubicados dentro del mismo nivel, en su parágrafo determina que saldrá de la lista de elegibles quien sea nombrado y tome posesión del empleo y quien sin justa causa no acepte el nombramiento.

La posesión de un empleo de inferior jerarquía ubicados dentro del mismo nivel, efectuado de acuerdo con una lista de elegibles no causa retiro del nombrado, de dicha lista.

Que se hace necesario establecer en orden de mérito la lista de elegibles como resultado del concurso antes mencionado.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3062

(19 DE MAYO DE 2023)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer en orden de mérito la lista de elegibles como resultado a la Resolución de Rectoría No. 6732 del 2022, por medio de la cual se convoca a Concurso Abierto de Méritos para la provisión definitiva de un (01) empleo de carrera administrativa vacante como **Catalogador** de la **Biblioteca e Información Científica**, que hace parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante convocatoria No. 002 de 2022, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, así:

| POSICIÓN | DOCUMENTO     | NOMBRES COMPLETOS               | TOTAL PUNTAJE |
|----------|---------------|---------------------------------|---------------|
| 1        | 1.088.257.899 | CARLOS ALBERTO CELIS MESA       | 65,87         |
| 2        | 1.088.259.411 | SANDRA MILENA MONTEALEGRE LARGO | 64,11         |
| 3        | 42.107.219    | MARYLUZ ALZATE TAFUR            | 63,78         |

**PARÁGRAFO:** La provisión del empleo objeto de la convocatoria se realizará con la persona que obtuvo el primer puesto en la lista de elegibles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente lista de elegibles tendrá vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su publicación y será utilizada de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 10 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Elaboró: Luisa Fernanda Arboleda